

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1980.-

Apruébase el horario dispuesto por la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia -6,30 a 12,30 horas- (art. 6° del Reglamento para la Justicia Nacional). Asimismo remítase copia de las presentes actuaciones a la Cámara Nacional Electoral, a fin de que se sirva adecuar el horario de sus dependencias en aquella jurisdicción.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



ABELARDO F. ROSSI



PEDRO S. FRIAS



ELIAS P. GUASTAVINO



CESAR SLACK